

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

LUNES, 26 DE ENERO DE 1976

NÚM. 20

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Información e Inspección Comercial con fecha 8-3-74 en el expediente número 630/73 del Registro Provincial, correspondiente al 42/73 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, ha sido sancionado con multa de quinientas mil pesetas (500.000) a «Lecherías del Noroeste, S. A.» (LENOSA), vecino de Trabajo del Cerecedo (León), por elaboración y venta de leche en polvo sin cumplir las especificaciones exigidas en grasa y solubilidad.

Con fecha 19-12-75 ha adquirido firmeza dicho Acuerdo en vía Administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.º del Decreto 3.052 de 17 de noviembre de 1966.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de enero de 1975.—El Secretario General (ilegible). 233

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Presidente de la J. V. de Villamor de Orbigo, para efectuar en el C. V. de Puente de Orbigo a Sardonedo, Kms. 3-4, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce subterráneo del mismo en tres lugares distintos de 5 m. l. cada uno y 750 metros en la zona colindante de la margen derecha y 520 en la de la izquierda, 56 m. en

la de servidumbre derecha y 64 en la de la izquierda, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Villamor de Orbigo.

León, 15 de enero de 1976.—El Presidente Acctal., Rafael González González.

179 Núm. 70.—330,00 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, para efectuar en el C. V. de Puente de Orbigo a Sardonedo, Kms. 6-7, casco urbano, 5 cruces aéreos del camino de 5,00 m. cada uno, con línea eléctrica para el alumbrado del pueblo.

León, 15 de enero de 1976.—El Presidente Acctal., Rafael González González.

172 Núm. 86.—220,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 620/75, a la Empresa José Bejerano Abril, con domicilio en Polígono de las Huertas, Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada José Bejerano Abril, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos.

170

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 750/75, a la Empresa Modesto Montalvo Martínez, con domicilio en Santa Cruz, 6 León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Modesto Montalvo Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de enero de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos.

170

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.491/25.012.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre ex-

propiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 KV. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 1.525 metros de longitud, como continuación de la línea a Cargues y Priaranza, cruzándose el F. C. de M. S. P., líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, el F. C. de RENFE, línea de Palencia-Orense, p/km. 252/980, líneas eléctricas y terrenos del término de Ponferrada finalizando en las proximidades de Flores del Sil-Ponferrada, donde enlazará con la línea subterránea.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de diciembre de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

112 Núm. 63.—759,00 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Exp. 20.633/25.038.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en Legión VII, n. 6, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero

de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 13,2 KV., con origen en Villaobispo de las Regueras y término en Villamoros de las Regueras, otra de iguales características con origen en Villasanta y término en Robledo de Torio y derivaciones a los centros de transformación de Robledo de Torio, Villanueva del Arbol, Canaleja y Castrillino.

Un centro de transformación de tipo intemperie de 150 KVA., en Villamoros de las Regueras, otros tres de 100 KVA. en Robledo y Villanueva del Arbol (dos) y dos centros de transformación de 25 KVA. en Canaleja y Castrillino, completándose la instalación con redes de distribución en baja tensión en los pueblos anteriormente señalados.

Se cruza con las líneas el río Torio, las carreteras LE-311 de León a Collanzo, pkm. 7/7; LE-621 de León a Santander, pkm. 9/7, 10/6, 10/8 y 11/2, ferrocarril de RENFE línea León-Bilbao, pkm. 8/627.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de diciembre de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

113 Núm. 64.—924,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario
JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
A V I S O**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CIMANES DE LA VEGA (Subperímetro 1) (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de marzo de 1972.

Primero.—Que con fecha 24 de diciembre de 1975, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de concentración de la zona de Cimanos de la Vega (Subperímetro 1) (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 8 de enero de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

131 Núm. 57.—781,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

Desierta la primera subasta para la perforación de un pozo artesiano en la localidad de San Pedro de las Dueñas de este término, se anuncia segunda subasta en los mismos términos y condiciones que la primera, a cuyo efecto en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en

BOLETIN OFICIAL de la provincia y de once a trece horas, los interesados pueden presentar proposiciones para la obra expuesta.

El anuncio de la primera subasta se encuentra publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 289 de 2 de diciembre de 1975 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 277 de fecha 9 de diciembre del mismo año.

Laguna Dalga, 30 de diciembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

10 Núm. 107.—253,00 ptas.

**

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Por D. Manuel de la Riva Fernández, actuando en nombre y representación de Leonesa - Astur de Pienso, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la «Industria de ganado vacuno y porcino», con emplazamiento en C.ª León - Carrizo, Km. 5, margen izquierda, al sitio denominado «Fonfría», de la localidad de Ferral del Bernesga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 10 de enero de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

133 Núm. 92.—297,00 ptas.

**

*Ayuntamiento de
Castroalbón*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para las obras de reparación con riego asfáltico del camino vecinal de Castroalbón a la carretera de Rionegro, en el tramo correspondiente a este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

**

La Corporación Municipal tiene acordado el solicitar un préstamo de la Excm. Diputación Provincial, destinado a nutrir el presupuesto extraordinario de ingresos para las obras de reparación del C. V. de Castroalbón

a la carretera de Rionegro, por un importe de 443.555 pesetas, afectando como garantía del pago de las anualidades de amortización, la participación en el arbitrio provincial sobre el Tráfico de Empresas y si este recurso no fuera suficiente, los arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana, facultando al Sr. Alcalde para otorgar las firmas de los documentos necesarios.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días a fin de que, junto con el expediente que se tramita, pueda ser examinado en la Secretaría municipal y presentar contra el mismo las observaciones o reparos a que pudiera haber lugar.

**

Formado el padrón de Beneficencia para el ejercicio de 1976, en el que se han incluido las familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Castroalbón, 14 de enero de 1976.—El Alcalde (ilegible). 145

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 80-75, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Mariano Peláez Villalba, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Luis Fernández Prieto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Benazolve, en reclamación de 177.972 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados al demandado y que se relacionan así:

1.º—Un tractor marca Barreiros, modelo 7.000, matrícula LE-9.152, en buen estado. Valorado en ciento noventa mil pesetas.

2.º—Un remolque para acoplar al tractor de 5.000 kilos con carrocería metálica, pintada en color gris y con ruedas de goma. Valorado en treinta mil pesetas.

3.º—Un sub-solador marca Cima, de tres púas, valorado en doce mil pesetas.

4.º—Un arado giratorio para acoplar al tractor, de dos surcos. Valorado en diez mil pesetas.

5.º—Una grada de nueve brazos, para acoplar al tractor, valorada en cinco mil pesetas.

6.º—Una empacadora de paja, para acoplar al tractor, modelo 270, marca Newholand. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas.

7.º—Ciento siete tubos de aluminio, especiales para riego por aspersión, con dispositivos especiales para tal riego, de seis metros de largo y de dos pulgadas y media de diámetro. Valorados en setenta y cuatro mil novecientas pesetas.

8.º—Cuarenta aspersores con sus trineos y mangueras de plástico, en color amarillo. Valorados en ochenta y ocho mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de febrero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible). 214

Núm. 88.—759,00 ptas.

*Juzgado Municipal número dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y seis. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 189 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Juan González Palacios, contra D. Juan Villegas de los Santos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Coria del Río (Sevilla), sobre reclamación de treinta y una mil ciento quince pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Juan Villegas de los Santos, en reclamación de treinta y una mil ciento quince pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el

pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Juan Villegas de los Santos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

142 Núm. 76.—638,00 ptas.

Cédula de citación

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 16/76, sobre daños en accidente de circulación, siendo encartados Marcelino Revilla Pontigoso y José-María Gabín Núñez, éste con residencia en Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a este encartado de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, para el día dos de febrero próximo y hora de las once cuarenta y cinco, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse e instruyéndole del contenido del art. 8.º del Decreto de 21-11-52.

Astorga, a 19 de enero de 1976.—El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricado.
238

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en expediente gubernativo núm. 4751-5522/74 y 1683/75 instados contra UNIVEN, S. L., sobre sanción, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—Magistrado: Sr. García Sánchez.—En León, a veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta: Se declara firme la traba de los bienes embargados en la diligencia anterior. Se confirma en el cargo de depositario de los bienes embargados a D. Angel del Campo del Campo, haciendo saber las responsabilidades civiles y en su caso penales en que incurriría en caso de quebrantamiento de depósito. Hágase saber a la empresa apremiada que dentro del término de seis días deberá presentar en esta Magistratura los títulos de propiedad de los bienes embargados, así como el contrato de arrendamiento

del local, cuyos derechos de traspaso han sido trabados. Póngase en conocimiento del arrendador, así como del subarrendatario, la existencia de la traba de los derechos de traspaso, a fin de que si fuera de su interés puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga. Hágase saber a la empresa apremiada que deberá manifestar ante esta Magistratura dentro del término de seis días los procedimientos que se siguen contra ella a instancia de los Bancos de Finanzas e Industrial de León, a efectos de determinar la preferencia en el embargo, si a ello hubiere lugar, apercibiéndole si no lo hiciere, de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Procédase al avalúo designándose al efecto perito de oficio a D. Maximino Gómez Fernández, quien previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en el plazo de ocho días, contados desde el momento en que se le haga saber su nombramiento, bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas. Notifíquese esta resolución al Organismo acreedor y al deudor, a fin de que en el plazo de dos días, puedan designar perito que a su costa intervenga en el avalúo, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo, se les tendrá por conforme con el designado de oficio. Los bienes embargados responderán de la totalidad de las cantidades adeudadas por la apremiada UNIVEN, S. L., en éste y en los demás expedientes que se siguen contra la misma, a cuyo efecto se decretarán los oportunos reembargos.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa UNIVEN, S. L., D. Angel del Campo del Campo y D. Antonio Vázquez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez. Rubricado. 132

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

Presa de la Reguera de Bembibre

Por la presente se cita a todos los usuarios del riego de la Comunidad de Regantes «Presa de la Reguera», de Bembibre, para que asistan a la Asamblea General ordinaria que se va a celebrar el día 8 de febrero de 1976, en el local, piso alto de la Casa Hermandad de Labradores y Ganaderos de Bembibre, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco y media en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen en ella, siguiendo el orden del día siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Estado de cuentas y fondos de la Comunidad.

3.º Examen y aprobación del presupuesto para 1976.

4.º Elección de tres vocales suplentes.

5.º Elevar las cuotas del riego en la cuantía precisa, que cubran los gastos de la Comunidad en su desenvolvimiento.

6.º Ruegos y preguntas.

Bembibre, 14 de enero de 1976.—El Presidente, Longinos Uriá.

116 Núm. 108.—363,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SAN FELIX DE LA VEGA

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a sus partícipes a la Junta General ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día uno de febrero próximo, a las doce de la mañana, en las Escuelas de este pueblo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el presente año ha de presentar el Sindicato.

3.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad y de los Vocales y sus suplentes que han de reemplazar a los que corresponda cesar en sus cargos.

4.º Ruegos y preguntas.

Si no asistiera mayoría necesaria, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, a las trece horas de dicho día, en el lugar citado, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

San Félix de la Vega, 16 de enero de 1976.—El Presidente, Benito Fuertes.
251 Num. 105.—330,00 ptas.

Comunidad de Regantes

SAN SALVADOR

Destriana de la Valduerna

Con el fin de celebrar reunión ordinaria el día uno de febrero próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y si no hubiera suficiente número de partícipes será en segunda media hora más tarde, en el local de la Comunidad, con el fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Dar a saber gastos e ingresos del ejercicio 1975, para su aprobación si procede.

3.º Proponer la renovación del artículo 13, capítulo 1.º y artículo 63, apartado 6.º

Destriana, 20 de enero de 1976.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).
246 Núm. 104.—220,00 ptas.